

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.” (CCUL 8A-24 / CONTR 2023 897486)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte.

De otra parte, **D^a DOLORES MIRALLES MIRALLES**, con D.N.I. Núm. [REDACTED], actuando en representación de UNION DE LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN SL, con N.I.F. Núm. B-04.853.651, y domicilio fiscal en TRAJANO N° 10, 1°, ALMERÍA, en calidad de ADMINISTRADORA SOLIDARIA, según consta en Escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2016, otorgada por la Notario D^a. MARTA ARRIETA NAVARRO con protocolo número 1601.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Viceconsejería de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 7 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el día 12 de marzo de 2024 (n° de informe: AJ-CTD 2024/41).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería, con fecha 10 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de abril de 2024, por importe de 221.445,39 € (doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos), IVA incluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de abril de 2024.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 1 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	noZ7MZGM3NTQ2Zjg5N2MzTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 24 de julio de 2024, a la empresa UNION DE LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN SL (UMC CONSTRUCCIÓN, SL).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería con fecha 16 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a DOLORES MIRALLES MIRALLES, en nombre y representación de UMC CONSTRUCCIÓN, SL, se compromete a la realización del contrato “OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ', CÓRDOBA.” (CCUL 8A-24 / CONTR 2023 897486), de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 27 de julio de 2023, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Se compromete a mejorar la experiencia de la persona designada como personal responsable, Jefe de obras, adscrita con carácter permanente a la obra, presentando, además de la obra requerida en cumplimiento de la solvencia técnica, en una o dos obras adicionales de las mismas característica, señalando una de las siguientes opciones: Dos obras de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, realizadas en los últimos 10 años, y recogida en Anexo XIX, además de la obra presentada en cumplimiento de la solvencia técnica.*
 - Se compromete a asignar a la obra, de acuerdo con lo indicado en el apartado G. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES del Anexo I del presente PCAP, como personal técnico asignado con carácter permanente a la obra con la FUNCIÓN DE JEFE DE OBRAS, a una persona que cumpla con las condiciones de titulación, especialización y experiencia que se establecen en el mencionado apartado G del Anexo I del presente PCAP.*
 - Se compromete a mejorar la difusión, objeto del contrato, y para ello podrá realizar alguna o todas las actuaciones siguientes:*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 2 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	noZ7MZGM3NTQ2Zjg5N2MzZTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Diseñar y producir una publicación sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA ajustándose en su diseño a lo establecido al efecto en el apartado 8.3 del anexo I del presente PCAP.
- Organizar y financiar una jornada de información, incluyendo una visita guiada al Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, Córdoba, para dar a conocer la actuación al público en general. La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

Ambas actuaciones se ajustarán en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones de la Administración y deberán estar finalizadas antes de la recepción de la obra por parte de la Administración.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (consideraciones de carácter social):

Combatir el paro: Será condición especial de ejecución del contrato de carácter social la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad inferior a 30 años o superior a 55 que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de 1 año, entre a formar parte de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción.

Si no hubiera ninguna persona candidata que cumpliera los requisitos mencionados anteriormente, se aportará documentación acreditativa de dicha situación.

En todo caso, la duración del contrato de trabajo no podrá ser inferior a la de duración real de las obras: esto es, desde la fecha del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de recepción de la obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar la documentación que acredite la contratación y adscripción permanente a la obra de una persona menor de 30 años o mayor de 55 en situación de desempleo desde hace al menos un año cuando se lo requiera el responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 156.380,00 € (ciento cincuenta y seis mil trescientos ochenta euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 32.839,80 € (treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 189.219,80 € (ciento ochenta y nueve mil doscientos diecinueve euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 3 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGM3NTQ2Zjg5N2MzTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1600110000 G/45E/67101/00 2022000772 C16B0764R0	189.219,80€

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, iniciándose al día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Debido a las características del contrato, dicho plazo no será susceptible de prórroga.

La comprobación del replanteo no podrá exceder de un mes, contado desde la fecha formalización del contrato según lo establecido en el Anexo I-apartado 13 (E).

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista UMC CONSTRUCCIÓN, SL está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 4 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZGM3NTQ2Zja5N2MzZTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 5 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZGM3NTQ2Zia5N2MzZTaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período de 5 años fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 13.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 6 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGM3NT02Zjg5N2MzTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA :
UNION DE LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.

Fdo.: D^a. MARÍA JESÚS GÓMEZ ROSSI

Fdo.: D^a. DOLORES MIRALLES MIRALLES



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		23/09/2024 18:48:54	PÁGINA: 7 / 7
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGM3NTQ2Zjg5N2MzZTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	